

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28065**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA
ADHESIÓN DEL PERÚ AL PROTOCOLO DE 1992
QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL NACIDA DE
DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS, 1969**

**Artículo único.- Objeto de la resolución legisla-
tiva**

Apruébase la adhesión del Perú al "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969", suscrito en la ciudad de Londres, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de acuerdo con los artículos 56º inciso 2. y 102º inciso 3. de la Constitución Política del Estado.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de agosto de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de setiembre de 2003

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

16644

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28066**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN RELACIÓN AL
PROGRAMA DEL CUERPO DE PAZ EN LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo único.- Objeto de la resolución legislativa
Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú en relación al Programa del Cuerpo de Paz en la República del Perú", suscrito en la ciudad de Lima - Perú, el día veintitrés del mes de marzo del año dos mil dos, de

conformidad con los artículos 56º y 102º inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de agosto de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de setiembre de 2003

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

16645

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28067**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA
DE CHILE"**

**Artículo único.- Objeto de la resolución legisla-
tiva**

Apruébase el "Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 23 de agosto de 2002, de conformidad con los artículos 56º y 102º inciso 3. de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de agosto de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de setiembre de 2003

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

16646